

1 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRIMEGISTO**

2 S.A. ....

3 **CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.**-----

4 **CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00**-----

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,  
6 hoy día siete de mayo del dos mil doce, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART**  
7 **VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios  
8 derechos, el señor **JOSE VICENTE NAULA QUIRIDUMBAY** soltero, empleado; el señor  
9 **JAIRO MODESTO VERA LINO** soltero, empleado, los comparecientes ecuatorianos,  
10 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me  
11 hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados de  
12 esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su  
13 otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR**  
14 **NOTARIO"**: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual  
15 conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas  
16 siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN**: Concurren a la celebración de  
17 este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se  
18 denominará **TRIMEGISTO S.A.**; los señores: **JOSE VICENTE NAULA QUIRIDUMBAY**  
19 **Y JAIRO MODESTO VERA LINO**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la  
20 ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA**: La Compañía que se  
21 constituye mediante este contrato se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, las  
22 normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales  
23 que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA**  
24 **DENOMINADA TRIMEGISTO S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION,**  
25 **FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-**  
26 Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará: **TRIMEGISTO S.A.**, la  
27 misma que se registrará por las leyes del Ecuador. Los presentes Estatutos y los  
28 Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto

1 dedicarse: a) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización,  
2 elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros  
3 de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos  
4 alimenticios; productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico,  
5 quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x; instalación de  
6 establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa,  
7 centro de obesología, bailoterapia; cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y  
8 administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente  
9 con el arte de curar; servicios médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y otro  
10 elemento que se destine al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación  
11 de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía  
12 inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos; materias primas y productos  
13 elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos; así como la  
14 confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente  
15 a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y  
16 escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel,  
17 espuma para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, curativos, preventivos y naturales,  
18 lápices labiales y crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de  
19 tratamientos, rinses, bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos capilares,  
20 aceite para la piel, para el niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al  
21 cuidado de los bebés; ventas al por mayor y menor de muebles para uso medico; b) Servicio de  
22 cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y  
23 reconexión de alumbrado de energía eléctrica; alquiler, venta de vehículos, alquiler de  
24 vehículos para carga pesada, venta de repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes, accesorios;  
25 venta y distribución de acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así como instalación,  
26 reparación y mantenimiento; así como a toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas  
27 y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos  
28 agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para

1 maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal, turbinas y  
2 motores de combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica,  
3 hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos,  
4 ensamble, industria metalmecánica, ensambladora de equipos de radio difusión para vehículos,  
5 venta, comercialización de productos plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y  
6 agrícola; fabricación, comercialización, venta de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería,  
7 útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación, compra, venta  
8 de uniformes, ropa en general, prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados,  
9 textiles, calzados; accesorios para máquinas, fotocopadoras, faxes, impresoras, equipos de  
10 imprenta y repuestos así como de su materia prima conexas, pulpa, tinta; artículos de vidrio,  
11 cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de  
12 cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas  
13 deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de música; importación, exportación, compra,  
14 venta de mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general, madera en todas sus líneas,  
15 procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas sean estas  
16 de hierro, polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque  
17 de la Industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; venta,  
18 comercialización, distribución de bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación,  
19 surtidores de agua, venta de filtros de agua, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el  
20 desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la  
21 fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles,  
22 productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados  
23 de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel; accesorios de relojería;  
24 Servicios funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correos rápidos, embarque y  
25 consumo de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del  
26 límite que se establece en el reglamento de esta ley, transportados por cualquier clase de correo,  
27 incluidos los denominados correos rápidos, despachándose por la aduana mediante formalidades  
28 simplificadas. Los envíos o paquetes que excedan el límite establecido, se sujetarán a las normas

1 aduaneras generales y otros servicios de correo, alquiler de toda clase de muebles y accesorios  
2 relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase  
3 de flores, rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura);  
4 productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama  
5 alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y  
6 eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a  
7 la investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se  
8 encuentran en el fondo del mar; c) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas  
9 familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias;  
10 participar en planes de viviendas populares por iniciativa privada y/o publica; redes de agua  
11 potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia; diseño, construcción, planificación,  
12 supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de  
13 decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e  
14 hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos,  
15 construcción de puentes, asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles y vías, fiscalización  
16 de obras civiles, construcción de alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla - lastre,  
17 construcción de aceras y bordillos, encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo  
18 de vías y caminos vecinales, perito evaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; para  
19 gestionar créditos local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera;  
20 también a la señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional;  
21 compra venta comercialización de materiales para la construcción; pinturas, barnices, lacas,  
22 esmaltes y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración;  
23 productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; d)  
24 importación, exportación, distribución, compra, venta, productor y cultivador de pescado, larvas  
25 de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios;  
26 actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y  
27 comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento  
28 y asociación de barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, enlatados,

1 envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos;  
2 importación de equipos y repuestos de maquinarias de frío y congelación; e) Compra-venta,  
3 corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de  
4 bienes inmuebles urbanos y rurales; además realizara negocios de promoción y ventas de  
5 proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales comerciales, conjunto  
6 residenciales, viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria; f) La representación  
7 de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A  
8 la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado  
9 vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Compra, venta, comercialización,  
10 distribución de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como  
11 carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana,  
12 cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la  
13 agricultura y ganadería; h) A la explotación, compra, venta, comercialización, distribución de  
14 productos e insumos agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango, aceite, jathropa  
15 curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible, alquiler de toda maquinarias y  
16 equipos agrícolas.; efectuar inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, pescado  
17 congelado, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad,  
18 condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales  
19 como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará al fletamento, operación  
20 y representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de  
21 contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores,  
22 repuestos, accesorios, vituallas; Servicios logísticos de transporte de carga dentro de las  
23 instalaciones portuarias, representaciones, consultoría en transporte y logística; Podrá  
24 participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de  
25 carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios,  
26 remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de  
27 cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación; transporte internacional de carga  
28 por vía marítima y fluvial; servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a

1   bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto  
2   del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía  
3   utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar  
4   servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico,  
5   inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación  
6   de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al peritaje en general; k) Instalación,  
7   explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles; l) Se  
8   dedicará al negocio y agencia de diseño grafico, Publicidad, marketing o propaganda pública o  
9   privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles  
10   impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin, en locales privados o  
11   cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear  
12   o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos  
13   artísticos nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk  
14   jeit; contratación de artistas nacionales e internacionales; ll) Brindar asesoramiento técnico-  
15   administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera de los sectores de la  
16   economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas  
17   operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de logística  
18   consistentes en almacenamiento, comunicaciones, manipulación del producto; efectuando tareas  
19   relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como auditores  
20   en los registros de auditoria externa en la Superintendencia de compañías; Realizará  
21   capacitación, seminarios y talleres; m) Fabricación, elaboración, compra, venta de todo tipo de  
22   productos de panificación por horneo; pan de todo tipo tradicional; n) Equipos, materiales,  
23   repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios  
24   y sistemas para las industrias metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; procesamiento de  
25   basura, saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes; ñ) Importación,  
26   exportación, compra, venta, comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda  
27   clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la  
28   electrónica, audio y video; comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos;

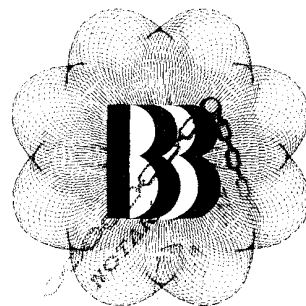
1 Importación, exportación, compra, venta, comercialización de equipos, materiales,  
2 repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus  
3 instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación,  
4 procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet,  
5 Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como  
6 Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación  
7 HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web,  
8 implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD. También  
9 tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de  
10 Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia  
11 desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes  
12 regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de  
13 Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará a  
14 la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y  
15 representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También  
16 se dedicará a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de  
17 cualquier tipo, tranvías, así como también la producción de repuestos especiales para ellos; q)  
18 Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional; Realizará actividades propias  
19 del turismo marítimo y fluvial; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes  
20 acuáticos. Instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,  
21 restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques  
22 mecánicos de recreación, salones de recepción y eventos recreativos y electrónicos.  
23 Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, vender u ordenar directamente al  
24 consumidor, se dedicara a la gastronomía en general; bodegaje de artículos de consumo  
25 masivo, alimentos y víveres, r) Prospección, exploración, explotación de toda clase de  
26 minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y comercialización e  
27 industrialización de minerales y metales en forma de materia prima, manufacturadas y  
28 estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos

1 pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La importación,  
2 exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de  
3 productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la  
4 telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de  
5 locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y  
6 mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores  
7 generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de  
8 medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación prepagada  
9 incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico,  
10 calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o  
11 satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier  
12 otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, mampostería,  
13 instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de  
14 acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización  
15 telefónicas; mantenimiento en general. t) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de  
16 pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de  
17 pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos  
18 Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; u) Transformación de  
19 materia prima en productos terminados y/o elaborados; v) Se dedicara a la importación,  
20 exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo clase de confites, gorros,  
21 juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como tortas, bebidas, whisky  
22 de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara también a la adquisición, venta,  
23 distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica, barro, cristal,  
24 madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w) asesorar, organizar o ejecutar  
25 planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o  
26 explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o  
27 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al  
28 Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará a la administración de centros



1 educativos a nivel primario y secundario; y) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier  
2 otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros,  
3 textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de  
4 carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; z)  
5 diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y  
6 exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto  
7 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan  
8 relación con el mismo.-**ARTICULO TERCERO.**- El plazo por el cual se constituye esta  
9 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de  
10 esta escritura en el Registro Mercantil.-**ARTICULO CUARTO.**- El domicilio principal de la  
11 **Compañía**, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier  
12 lugar de la República o del Exterior.-**CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**  
13 **ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.**- El capital Autorizado de la Compañía es de  
14 **MIL SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es  
15 de **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas  
16 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por  
17 resolución de la junta general de accionistas.-**ARTICULO SEXTO.**- Las acciones estarán  
18 numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y  
19 Presidente de la Compañía.-**ARTICULO SEPTIMO.**- Si una acción o certificado provisional  
20 se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación  
21 efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor  
22 circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha  
23 de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al  
24 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-  
25 **ARTICULO OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su  
26 valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto,  
27 en dichas juntas generales.-**ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se anotarán en el Libro de  
28 Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de

1 las mismas.-**ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las  
2 acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas  
3 certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la  
4 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en  
5 proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según  
6 los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad  
7 con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**  
8 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-**  
9 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta  
10 General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a  
11 través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se  
12 indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta General la  
13 componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-**ARTICULO DECIMO**  
14 **QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres  
15 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria  
16 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los  
17 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de  
18 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el  
19 lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se  
20 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del  
21 Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo  
22 menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la  
23 misma forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum  
24 en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un  
25 número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no  
26 conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete  
27 de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el  
28 número de accionistas que concurrieren.-**ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC014556-3

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **TRIMEGISTO S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

| NOMBRE                         | CANTIDAD        |
|--------------------------------|-----------------|
| NAULA QUIRIDUMBAY JOSE VICENTE | \$100.00        |
| VERA LINO JAIRO MODESTO        | \$100.00        |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>\$200.00</b> |

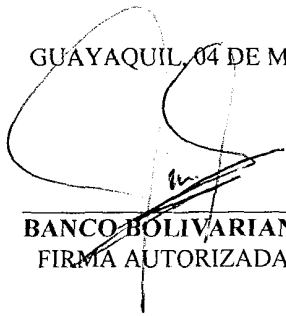
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 04 DE MAYO DE 2012



**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0004835

1 podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-  
2 poder.-**ARTICULO DECIMO NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de  
3 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios.  
4 Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se  
5 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los  
6 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese  
7 período según los estatutos.-**ARTICULO VIGESIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el  
8 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario,  
9 un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas  
10 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan  
11 puntualizado en la Convocatoria.-**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos  
12 y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital  
13 pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren  
14 una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los  
15 accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria  
16 o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte  
17 un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta -  
18 resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de  
19 inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el  
20 Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán  
21 de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.**- Las  
22 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del  
23 capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley  
24 de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.**- Para que la Junta General Ordinaria o  
25 extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada  
26 de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en  
27 general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital  
28 pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado.

1 Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar  
2 una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la  
3 fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así  
4 convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los  
5 puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se  
6 haga.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la junta general ordinaria o  
7 extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía,  
8 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos  
9 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus  
10 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el  
11 informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver  
12 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del  
13 capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier  
14 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o  
15 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en  
16 su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de  
17 los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y,  
18 j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos  
19 de la compañía.-**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del  
20 **Gerente General y Presidente:** a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y  
21 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los  
22 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella,  
23 toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c)  
24 Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su  
25 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones  
26 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo  
27 documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,  
28 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la

1 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar  
2 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)  
3 Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena  
4 marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)  
5 suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía. - En los casos de falta, ausencia o  
6 impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el  
7 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. - **ARTICULO**  
8 **VIGESIMO OCTAVO.** - El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y  
9 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás  
10 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la  
11 Junta General de la misma. - El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni  
12 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o  
13 Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior. - **ARTICULO VIGESIMO**  
14 **NOVENO.** - Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo  
15 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. - **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**  
16 **TRIGESIMO.** - La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías,  
17 en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente. -  
18 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.** - El capital de la Compañía  
19 ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **JOSE VICENTE NAULA**  
20 **QUIRIDUMBAY**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada  
21 una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y, **JAIRO**  
22 **MODESTO VERA LINO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un  
23 dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme  
24 consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO**  
25 **BOLIVARIANO.** - Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una  
26 de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario. - **CUARTA:**  
27 Queda expresamente autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA** para realizar  
28 todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta

1 Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor  
2 Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO  
3 BOLIVARIANO.- f) Ilegible.- Abogado ROBERTO ESTRADA PERLAZA.- Registro nueve  
4 mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los  
5 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura  
6 Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a  
7 fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se  
8 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario .- Doy fe.

9

10 *José Nauley*  
11 JOSE VICENTE NAULA QUIRIDUMBAY

12 Ced. C. No. 0907050678

13 Cert. de Vot. 024-0506

14

15 *Jairo Vera*  
16 JAIRO MODESTO VERA LINO

17 Ced. C. No. 1205794173

18 Cert. de Vot. 127-0016

19

20 SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE  
21 CUARTO TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE  
22 SU OTORGAMIENTO.

23

24

25

26

27

28

*Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

*Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



**RAZON:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **TRIMEGISTO S.A.**, DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC-IJ-DJC-G.12-0002479 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2012 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:30.399

FECHA DE REPERTORIO:01/jun/2012

HORA DE REPERTORIO:12:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Junio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0002479, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 17 de mayo del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: TRIMEGISTO S.A., de fojas 55.385 a 55.402, Registro Mercantil número 9.593.

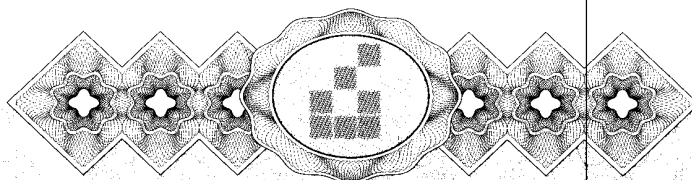
ORDEN: 30399



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$ 26,50

REVISADO POR:



269719

IMP. IGM. es



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0013281

Guayaquil, 18 JUN 2012

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TRIMEGISTO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL